



AUTORIZACIÓN
DIRECTO.

TRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 20141

Quillón, 29 MAY 2018

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
2. Cotización proveedor Centro de Eventos Valle del Sol S.A.
3. Decreto N° 1.991, de fecha 25.05.2018, que declara desierto proceso de Licitación Pública ID 4367-14-L118.
4. Decreto N° 1.798, de fecha 10.05.2018, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública.
5. Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos emitidos por el Departamento de Salud de Quillón.
6. Programa Anual de Capacitación 2018
7. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
11. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Salud de Quillón requiere la compra de servicios de alimentación y local, para la ejecución de Capacitación sobre Diversidad Sexual, según lo enmarcado en el Plan Anual de Capacitación y tras solicitud de pedido realizada por la Sra. Yoselinne Soto – Profesional Encargada
2. La realización de un Proceso Licitatorio con Ofertas Inadmisibles, según D.A. N° 1.991.

3. Lo establecido por Reglamento de la ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Artículo N°10, Punto N°7, letra I) "Cuando habiendo realizado una Licitación Publica previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

DECRETO:

1. **REGULARIZA** la contratación directa, al Proveedor **CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL S.A.**, R.U.T. N° 76.202.957-K, según lo expuesto en considerando, por la suma de \$ 654.400.- (seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos.
2. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago del servicio antes indicado.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-11-002 denominada **CAPACITACION FUNCIONARIA**.
4. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DIGNO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/JOP/SV/ISV.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE